



Resolución de Secretaría General

Lima,

02 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 021-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, el 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2017-EF se autorizó en su artículo 1°, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 186,667,695 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, correspondiéndole a Pliego 012 DEVIDA la suma de S/ 1,454.00;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, a nivel programático del Pliego 012 DEVIDA hasta por la suma de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1,454.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General las funciones en materia presupuestaria, de conformidad con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2017;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF por el monto de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1,454.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
CATEG. PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FTE. FTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	1,454.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1,454.00

TOTAL PLIEGO S/ 1,454.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ SELTRAN
Secretaria General